

2017-095 cuaderno 2

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez con la anterior solicitud de la curadora ad litem. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 19 de agosto de 2021

El Secretario


JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2017-095

Teniendo en cuenta que la curadora ad-litem designada a la acreedora hipotecaria ELISA ESCOBAR CRUZ, informó que le fue enviada por el apoderado del extremo demandante la “cuarta copia” de la escritura contentiva de la hipoteca, se DISPONE:

Requerir al apoderado de la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de mayo de 2021, en el que se le indicó debía poner a disposición de la doctora LUIS FERNANDA PINILLOS, la PRIMERA COPIA de la escritura pública No. 2387 del 28 de octubre de 2018, de la Notaria 52, de Bogotá.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CANÓN CRUZ